ESTUDIO PREVIO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO EN CAMPO Y FORTALECER LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN, EVACUACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALGAR".

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.900.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL h) LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 de DECRETO 1082 de 2015

FECHA ELABORACIÓN: 01 DE OCTUBRE DE 2026.

MARCO LEGAL.

Como se trata de la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual constituye una modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, la entidad puede suscribir los contratos de esta naturaleza sin necesidad de acudir a una selección previa del contratista mediante concurso público; basta que se cuente con la persona natural o jurídica idónea o con experiencia en el área en el que se va ejecutar el objeto del contrato, para que así se determine, teniendo presente que de esta circunstancia se debe dejar constancia escrita en estos estudios previos. La disposición legal que fundamenta el marco normativo de este tipo de contratos del Decreto encita reza:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"
De igual manera, para adelantar esta contratación directa, es necesario que se cumplan con los requisitos que exige el artículo 2.1.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sin que se exijan condiciones adicionales a las previstas en la norma en cita la cual reza:

"*Artículo 2.2.1.1.2.1.1.* **Estudios y documentos previos.** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. justificación de los factores de selección
6. el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación
8. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía
9. supervisión del contrato
10. análisis del sector

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1.1 ANTECEDENTES.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este sentido, la Administración Municipal de Salgar requiere desarrollar acciones orientadas a fortalecer las condiciones de seguridad y protección de las personas que desarrollan sus actividades laborales y de los usuarios, visitantes y demás población que hace presencia en las diferentes sedes de la Administración Municipal, mediante la identificación de condiciones de riesgo y la implementación de medidas encaminadas a mejorar la preparación, evacuación y respuesta ante posibles situaciones de emergencia.

La gestión del riesgo de desastres constituye un componente fundamental para la protección de la vida, la integridad de las personas, los bienes y la continuidad de las actividades institucionales. Por tal razón, resulta necesario contar con un diagnóstico técnico realizado directamente en campo, que permita identificar las condiciones existentes en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal, establecer posibles escenarios de emergencia, verificar las condiciones de evacuación y respuesta, y determinar las acciones de mejora que permitan fortalecer la capacidad institucional frente a eventos que puedan afectar el normal funcionamiento de las instalaciones.

La Administración Municipal debe realizar una gestión eficiente, eficaz y organizada que permita dar cumplimiento a sus objetivos institucionales y garantizar la adecuada prestación de los servicios a la comunidad. Para ello, se hace necesario fortalecer las capacidades internas relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, procurando que las sedes administrativas cuenten con condiciones adecuadas para afrontar situaciones que puedan poner en riesgo la vida o integridad de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

El Plan de Desarrollo Territorial “Salgar, Unidos Podemos”, cuya estructura contempla transformaciones del territorio y las comunidades, programas estratégicos e indicadores de resultado y producto orientados a diferentes sectores, incorpora un enfoque diferencial e inclusivo que reconoce a las comunidades salgareñas como protagonistas del desarrollo del territorio. En este contexto, las acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y preparación institucional contribuyen al cumplimiento de los objetivos relacionados con la protección de la población, la gestión adecuada de los riesgos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

La Alcaldía Municipal de Salgar – Antioquia, dentro de su estructura administrativa, cuenta con la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, dependencia que tiene a su cargo, entre otras funciones, apoyar la adecuada gestión administrativa y el

funcionamiento de las diferentes dependencias y sedes de la Administración Municipal. No obstante, se evidencia la necesidad de contar con apoyo profesional especializado para desarrollar actividades técnicas que permitan realizar una evaluación integral de las condiciones de preparación, evacuación y respuesta ante emergencias en las instalaciones municipales.

Lo anterior obedece a que la planta de personal del Municipio de Salgar no cuenta con el recurso humano suficiente y con la disponibilidad requerida para realizar de manera especializada y en campo el diagnóstico técnico de las condiciones de las diferentes sedes de la Administración Municipal, así como para formular las recomendaciones y acciones de fortalecimiento necesarias en materia de preparación, evacuación y respuesta ante emergencias.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cuente con la formación, experiencia y conocimientos técnicos requeridos para realizar el diagnóstico en campo de las condiciones existentes en las sedes de la Alcaldía Municipal de Salgar, identificar situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas y el normal funcionamiento de las instalaciones, verificar las condiciones relacionadas con evacuación y respuesta ante emergencias y formular las recomendaciones pertinentes para el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

La contratación permitirá contar con un diagnóstico técnico que sirva como herramienta para la toma de decisiones y para la adopción de medidas preventivas y correctivas orientadas a reducir las condiciones de vulnerabilidad, mejorar la preparación institucional y fortalecer la capacidad de respuesta ante eventuales situaciones de emergencia, contribuyendo así a la protección de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes de las diferentes sedes de la Administración Municipal.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades requeridas demandan conocimientos técnicos y experiencia específica que no se encuentran disponibles de manera suficiente dentro de la planta de personal, se considera procedente acudir a la contratación de servicios profesionales, en los términos establecidos por la normatividad vigente, con el propósito de atender la necesidad institucional identificada y contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de la Administración Municipal de Salgar.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de prestación de servicios profesionales se requiere con el propósito de apoyar a la Administración Municipal de Salgar en el desarrollo de actividades técnicas relacionadas con el diagnóstico, evaluación y fortalecimiento de las condiciones de preparación, evacuación y respuesta ante situaciones de emergencia en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional y a la protección de las personas que desarrollan sus actividades laborales o hacen uso de las instalaciones.

Para el cabal cumplimiento de estos objetivos, resulta indispensable contar con la prestación de servicios profesionales especializados que permitan realizar actividades de diagnóstico técnico en campo, identificación de condiciones de riesgo, verificación de las condiciones de evacuación, análisis de los recursos disponibles para la atención de emergencias y formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional de preparación y respuesta.

En razón de la naturaleza técnica y especializada de las actividades requeridas, la persona natural a contratar deberá acreditar la formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar el objeto contractual y cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo, garantizando que los productos y resultados obtenidos respondan a las necesidades de la Administración Municipal.

El contrato deberá celebrarse con una persona natural, teniendo en cuenta que actualmente la planta de personal del Municipio de Salgar no cuenta con el recurso humano suficiente que posea la formación, experiencia específica y disponibilidad necesaria para realizar el diagnóstico técnico en campo de las condiciones de preparación, evacuación y respuesta ante emergencias en las diferentes sedes de la Administración Municipal, así como para formular las recomendaciones y acciones de mejora que se requieran.

La ejecución de las actividades objeto del contrato constituye un apoyo especializado para el cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal, en tanto permitirá contar con información técnica que facilite la toma de decisiones, la identificación de oportunidades de mejora y el fortalecimiento de las capacidades institucionales frente a eventuales situaciones de emergencia.

En consecuencia, la contratación permitirá desarrollar de manera organizada y técnica las actividades requeridas, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, así como a la adecuada preparación de las sedes municipales para afrontar situaciones que puedan afectar la integridad de las personas, los bienes y la continuidad de las actividades institucionales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO EN CAMPO Y FORTALECER LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN, EVACUACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALGAR”.

2.1 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC
93141808 - Servicios de seguridad o salud ocupacional

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El ejecutor en el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1) Realizar diagnóstico técnico en campo de las condiciones de preparación y respuesta ante emergencias en las sedes municipales.
2) Verificar rutas de evacuación, salidas, señalización, alarmas, puntos de encuentro, accesos y recursos disponibles en cada sede.
3) Definir la organización institucional para la atención de emergencias, incluyendo responsables, suplentes y líneas de comunicación.
4) Estructurar la Brigada de Emergencias y los responsables de evacuación por sede.
5) Elaborar el análisis de vulnerabilidad ante emergencias de las sedes municipales.
6) Definir el procedimiento institucional de evacuación, incluyendo rutas, puntos de encuentro, responsables, visitantes y criterios de reingreso.
7) Diseñar los Procedimientos Operativos Normalizados – PON para los escenarios de emergencia identificados.
8) Planear, ejecutar y evaluar un simulacro institucional de evacuación, presentando el respectivo informe y acciones de mejora.
9) Entregar los documentos, formatos y recomendaciones.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato con la periodicidad pactada.
c) Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.
d) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.4 PLAZO: El plazo del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario **1082 de 2015,** establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales **y de apoyo a la gestión** corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o **asistenciales.***

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad de apoyo a la gestión**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada *por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9***,** del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

La selección del contratista se hace en consideración a la experiencia que acredita la persona en el sector público, las mismas que servirán de soporte para la realización del presente trabajo.

Por las razones expuestas, se considera oportuno y prudente contratar a la persona **Natural** para que asuma las actividades detalladas en los presentes estudios previos.

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO: La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO: De acuerdo al tipo de contrato y/o convenio y las características tributarias del contratista, el Municipio de Salgar deberá efectuar al momento de cada pago las retenciones y deducciones propias de Ley.

Como agente retenedor nombrado por la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**; el Municipio de Salgar realizara las respectivas retenciones en la fuente y sobre IVA a que haya lugar de acuerdo a las características tributarias de cada contratista.

En el Municipio de Salgar opera la retención o cobro anticipado del impuesto de industria y comercio - RETEICA, y se retiene al momento del pago de acuerdo a la tarifa de la actividad CIIU del contratista.

Igualmente, el Municipio de Salgar deberá deducir las siguientes estampillas, de acuerdo al tipo de contrato y características propias del contratista.

NOMBRE	PORCENTAJE	NORMA	OBSERVACION
Estampilla Adulto mayor	4	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Estampilla Procultura	2	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y

			entidades sin ánimo de lucro.
Tasa Prodeporte	1,5	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2023 de 2020 Art. 4 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro y los contratos de prestación de servicios personales
Estampilla Projusticia Familiar	2	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2126 de 2021 Art. 23 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y contratos de prestación de servicios personales, cuyo valor mensual sea inferior a 10 SMMLV

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.900.000,00), los cuales serán pagados al contratista en dos (2) pagos parciales iguales por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.450.000,00) previa presentación de la cuenta de cobro o factura equivalente, informe de actividades y pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato**.**

Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral, el supervisor verificará que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL). Si no

está activo se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al código rubro **2.1.2.02.02.008 disponibilidad 534 del 21 de septiembre de 2026** con cargo a la actual vigencia fiscal.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El Municipio de **Salgar** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional **1082 de 2015,** hará uso de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"… para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. *Que sea legalmente capaz;*

2. *Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*

3. *Que recaiga sobre un objeto licito;*

4. *Que tenga una causa licita.*

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra…"

Así mismo el artículo 1503del Código Civil, establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

Para efectos de desarrollar las actividades antes requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, por los motivos arriba descritos, razón por la cual, se hace indispensable contratar una persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el objeto contractual.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:

a) Persona Natural:

El contratista deberá ser una persona natural con formación profesional relacionada con el objeto contractual, preferiblemente en áreas de seguridad, gestión del riesgo, atención y preparación para emergencias, administración de riesgos, ingeniería, arquitectura o áreas afines, que cuente con conocimientos y experiencia específica en diagnóstico de condiciones de seguridad, preparación, evacuación y respuesta ante emergencias.

Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo un (1) año, del cual deberá contar con experiencia relacionada con la realización de diagnósticos técnicos, elaboración o actualización de planes de emergencia y evacuación.

El contratista deberá acreditar la formación complementaria y demás certificaciones que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar y la normatividad aplicable, garantizando la idoneidad técnica y profesional necesaria para la ejecución del objeto contractual.

b) Persona Jurídica:
Acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar.

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.
Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de una **CONTRATACION DIRECTA** y de acuerdo **al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015**.

Conforme a la facultad prevista en el decreto **1082 de 2015** y dado que: (i) que se trata de una modalidad de **contratación directa**, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el **artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015**; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso de contratación está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN**.**

9. SUPERVISIÓN: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA DE GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR: De acuerdo a las actividades a desarrollar, se requiere de una persona natural con experiencia en el sector público, en especial con entidades territoriales, que pueda ejecutar el objeto contractual.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta; en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Salgar, se realizó el estudio de mercados para el presente proceso de contratación, en este análisis se estudia todo lo relacionado con la asignación de honorarios por profesionales y experiencia certificada dentro del Municipio de Salgar, base con la cual se determina el valor del contrato u honorarios a pagar por el servicio que se requiere contratar, el cual es regulado por el ordenador del gasto atendiendo exclusivamente a la necesidad o necesidades que se deben suplir con la respectiva contratación, previo análisis sobre las exigencias en materia de formación y experiencia, así como de las actividades a cargo, obteniendo el valor ponderado y aproximado del presente escrito.

Para determinar los honorarios de esto profesionales, se hace necesario tener en consideración variables tales como nivel de experiencia del profesional, formación y reconocimiento con el que cuente en el mercado, ya que el valor de estos servicios, dependen del asertividad del asesor, la cual deviene de la suma de formación, capacidad personal y de la experiencia.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de servicios entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por diferentes entidades:

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	TIEMPO	VALOR TOTAL
Alcaldía Municipal de Teorama – Norte de Santander	Contratación Directa	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER”.	Por verificar en el contrato	$36.000.000

Municipio de El Retiro – Antioquia	Contratación Directa	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RESPECTO DE LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD"	Por verificar en el contrato	$8.705.400
Alcaldía del Municipio de Acacías – Meta	Contratación Directa	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, CAPACITACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS CONTEMPLADAS EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"	Por verificar en el contrato	$14.770.000

El valor del contrato se justifica así:

1. PERSONAL POR ADMINISTRACIÓN

Descripción	cantidad	Meses	Honorarios	Valor total
Honorarios	1	Dos (2) meses.	$4.450.000	$8.900.000

2. GASTOS LEGALES, JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

Además de los impuestos detallados en el numeral **4.2.1**, el contratista deberá cumplir con la obligación del pago de la seguridad social de acuerdo a los lineamientos expedidos por la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE SALGAR,** concluye que la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO EN CAMPO Y FORTALECER LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN, EVACUACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALGAR".

Elaborado,

MARÍA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

	Nombre - Cargo	Firma
Proyectó	Maria Victoria Castro Restrepo – Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos	
Revisó y Aprobó	Fabio Emilio Gonzalez Naranjo – Asesor Externo de Contratacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		